ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL		PROCESO	**RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA RECO-SGR-013-2026**
	ADENDA.	OBJETO:	**FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL EN EL MARCO DE LO CONTEMPLADO EN PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2026 DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

ADENDA

Conformen a las respuestas a las observaciones formuladas, se procede por parte de la entidad a expedir adenda modificatoria de la invitación publica en los siguientes términos:

El requisito de capacidad jurídica RUT queda de la siguiente forma:

- **Registro Único Tributario – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente ESAL.

Manifestación expresa por el proponente de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

El numeral de los factores de ponderación queda de la siguiente forma:

11. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

El municipio de Valledupar calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

FACTOR SE SELECCION	CRITERIO ESPECIFICO DEL FACTOR DE SELECCION	PUNTAJE MAXIMO
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	30 PUNTOS
	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	30 PUNTOS
CONTRATOS TERMINADOS EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN SALUD MENTAL	CERTIFICADOS DE CONTRATOS ADICIONALES EJECUTADOS	30 PUNTOS
DOMICILIO EN VALLEDUPAR	ACREDITAR DOMICILIO EN VALLEDUPAR	10 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

CARGO	REQUISITO	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO	Si por lo menos uno de los miembros del equipo de trabajo acredita título de maestría en administración en salud.	30 PUNTOS
	Si por lo menos uno de los miembros del equipo de trabajo aporta tres certificaciones (3) adicionales a la habilitante con conocimiento en la Gestión de la Salud Pública y su aplicación práctica acredita especialización en dirección y gestión de proyectos.	30 PUNTOS

La acreditación de este factor se verificará en las hojas de vida con los soportes académicos y de experiencia.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL		PROCESO	**RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA RECO-SGR-013-2026**
	ADENDA.	OBJETO:	**FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL EN EL MARCO DE LO CONTEMPLADO EN PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2026 DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS ADICIONALES EJECUTADOS (30 PUNTOS)

Se asignará un máximo de 30 puntos por un contrato terminado adicional a los aportados en la experiencia habilitante, así: La ESAL proponente deberá demostrar que en el contrato adicional aportado para acreditar este factor de ponderación cumple las siguientes condiciones:

- Que su objeto haya consistido en un proyecto de fortalecimiento comunitario en salud mental para la gestión de violencias.
- Que se haya ejecutado talleres y/o capacitaciones relacionadas con el fomento a la salud mental y/o lesiones violentas.
- Que el contrato se haya ejecutado con entidad pública.

La ESAL deberá anexar con su propuesta certificaciones o copias de contratos y/o acta final, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

ACREDITAR DOMICILIO EN VALLEDUPAR (10 PUNTOS)

Los proponentes ESAL deben acreditar domicilio principal en la ciudad de Valledupar, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio que corresponda, cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El domicilio se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal. La Administración Municipal se reserva la facultad de verificación del requisito en la dirección registrada anta la Cámara de Comercio; en caso de verificarse la inexistencia del establecimiento en la dirección registrada, no obtendrá puntos.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el domicilio principal en la ciudad de Valledupar.

Justificación: La entidad considera que el servicio que se busca contratar tiene un grado considerable de importancia, especialidad y complejidad por las actividades a realizar y lo especifico de las mismas y por tanto en el presente proceso de selección busca garantizar y asegurar al máximo que el proponente seleccionado no genere inconvenientes en la prestación del servicio originados en logística y disponibilidad del personal por no contar con domicilio en Valledupar. Técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional que las empresas interesadas cuenten con su domicilio principal en Valledupar generan ventajas en la prestación del servicio con beneficios directos para la entidad contratante por factores como personal con domicilio en la ciudad objeto de prestación de servicios, personal con dedicación exclusiva al proyecto, desplazamientos y mejores tiempos de respuesta ante situaciones que puedan presentarse.

Los demás requisitos de la invitación pública que no fueron modificados en la adenda, se mantienen vigentes y con todos sus efectos jurídicos.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL.